



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: AMB000103

FOLIO TRÁMITE: 723,931

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

27 enero 2023

SOLICITUD:

NOMBRE: VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DÍAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.:

IMPORTE: \$1,152.00

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2023 12:00:00a.:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MARTES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Betut

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
Gobierno de TLAQUEPAQUE
VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rafael

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sombrilla", el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la actividad autorizada dará causa a la no renovación del permiso otorgado.